

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandante en el trámite de apelación de la Sentencia en esta Instancia. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de enero de 2021
La Secretaria

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante dentro del proceso Ejecutivo adelantado por SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENTIO POR CIENTO LTDA. contra CENTRO COMERCIAL SAN JUDAS P.H, en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, propone incidente de nulidad en el trámite de la segunda instancia - Apelación de la Sentencia - al declararse desierto el recurso de alzada, al no cumplir con la carga que por ley le correspondía - reparos -. Lo anterior, conforme al numeral 6 del artículo 133 del C. G. del Proceso, a la cual se le dará el trámite previsto en el inciso 4 del artículo 134 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

De la anterior nulidad promovida por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para los fines legales.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

SAS.21-2019-00862 01

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 4 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: enero 20 de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4d295e757cfdfe004988c88b08d92160fab117b299af5e0ee8d80c157c53b**

Documento generado en 19/01/2021 01:50:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>